



AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO Y TEXTO QUE INDICA, A EMPRESA CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LIMITADA.

CONCEPCION, 15 JUN 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 38 y 41 del DFL N° 850 de 1997, el D.S. del Ministerio de Obras Públicas, N° 1319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución Ex. DV N° 2370/2015, Resolución Ex. DV N° 2430/2015, Resolución Ex. DV N° 2290/2014, la Resolución Ex. DV N° 2206/2014 y la Resolución Toma de Razón N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

1. La carta solicitud de la empresa Clear Channel Chile Publicidad Limitada, de fecha 18.03.2016, por la cual solicita la autorización del emplazamiento publicitario y texto, acompañado al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo, leyenda del aviso y demás documentos fundantes.
2. La situación al día en Registro de Avisadores Camineros en la Dirección de Vialidad, de la Empresa Clear Channel Chile Publicidad Limitada.
3. Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO
(Exento)**

DVR N° 1484 /

1. **AUTORIZASE POR UN AÑO** a contar de la fecha de este Resuelvo a empresa CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LIMITADA, Rut 84.383.200-8, con domicilio en Santiago, Camino Punta Mocha #4899-A Huechuraba, el emplazamiento que a continuación se identifica.

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO	:	68B00048
KILOMETRO	:	4,980
SENTIDO DE TRANSITO	:	ASCENDENTE (HACIA CONCEPCIÓN)
REGIÓN	:	8va
NOMBRE DEL CAMINO	:	CRUCE RUTA 5 (BULNES) - CRUCE RUTA 146 (AGUA DE LA GLORIA)
ROL	:	N-48-O
NOMBRE DEL PREDIO	:	FUNDO EL RECUERDO
PROPIETARIO	:	JORGE BAZÁN PELLEGRÍ
TEXTO LETRERO	:	TEMA SOCIAL
ILUMINACIÓN	:	NO TIENE
OBSERVACIONES	:	NO TIENE

ARMANDO CONCHA LOYOLA
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad (S)

α

2. **AUTORIZASE** texto que se identifica a continuación y que se muestra en fotografía que se adjunta.



3. La presente autorización de emplazamiento publicitario es de tipo provisoria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del aviso y de las estructuras que lo soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D.S. MOP N° 1319/77.
4. La autorización que por este acto otorga, lo es para el punto exacto y texto indicado en la identificación precedente y quedara sin efecto en el momento, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación o en el aviso que señala.
5. Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedara sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día del vencimiento señalado.
6. La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a empresa **CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LIMITADA** por los daños y/o perjuicios provocados a terceros con ocasión de las faenas o trabajos de instalación, así como aquellos otros originados o motivados sea por falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado en la **Cruce Ruta 5 (Bulnes) - Cruce Ruta 146 (Agua De La Gloria) Km. 4,980 sentido Ascendente.**

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ARMANDO CONCHA LOYOLA
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad (S)
Región del BíoBío

CSC/ACL/PVA/JFA/jfa

Distribución:

- **La indicada.**
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial-Nivel Central.
- Departamento de Conservación y Adm. Directa Regional.
- Unidad de Ingeniería Regional.
- Oficina Provincial de Ñuble.
- Oficina de Partes Dirección de Vialidad.

PROCESO N° **9947216**